



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 28 de abril de 1982. — Número 51

Página 489

GOBIERNO CIVIL

Por haberlo interesado el excelentísimo señor subsecretario de Política y Defensa, a continuación se transcribe el siguiente comunicado:

«Asunto.—Sobre exclusiones y prórrogas a los afectados por el síndrome tóxico. Excelentísimo señor:

En relación con las especiales características que concurren al personal afectado por dicho síndrome y a petición de la Dirección del Programa Nacional, el señor Ministro de Defensa ha dispuesto:

1. Que los afectados sean objeto de una revisión médica especial en las Juntas de Clasificación o en las unidades.

2. Considerar como causa sobrenvenida para posible inicio de prórroga de primera clase, a los mozos, reclutas o soldados incluidos en el censo o en posesión de la cartilla del síndrome tóxico.

3. A afectados de general conocimiento se comunicará a los organismos de reclutamiento y a los jefes de unidades, centros y dependencias.

Para general conocimiento de los mozos nacidos entre el día 1 de noviembre de 1962 y finales de 1963 (ambos inclusive), a inscribir y alistar para el R/82, ruego a V. E. se difunda lo precedente a los Ayuntamientos.—El subsecretario de Política de Defensa. Firmado, Angel Liberal Lucini».

Santander, 19 de abril de 1982.
el Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega. 962

CIRCULAR NUMERO 22

La Dirección General de Administración Local, por escritos de

SUMARIO

GOBIERNO CIVIL DE CANTABRIA

Sobre exclusiones y prórrogas a los afectados por el síndrome tóxico	489
Circular número 22.—Modificaciones de plantilla en el Ayuntamiento de Torrelavega	489

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Facultativa del Puerto de Santander	490
Delegación Provincial de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social	490
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación ..	491
Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	491
Junta del Puerto de Santander	491
Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla"	493

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	493
---	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander	493
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Dos y Tres de Santander y Dos de Madrid ..	494

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	495
------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Reocín, Ampuero, Camargo, Potes, Cabuérniga, Bárcena de Cicero, Santoña, Polanco, Los Corrales de Buelna, Valdeolea y Selaya	502
--	-----

fecha 31 de marzo pasado, ha puesto en conocimiento de este Gobierno Civil el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torrelavega, en sesiones celebradas los días que se indican, referidos a modificaciones de la plantilla de dicho Ayuntamiento:

Sesión del día 31 de julio de 1981: Señalar el coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4, a las cinco plazas de conductores del Ayuntamiento.

Sesión del día 27 de noviembre de 1981: Creación de una plaza del grupo de Administración Especial, clase policía municipal, plaza de oficial-jefe, con nivel 10, coeficiente 4.

Sesión de 22 de enero de 1982: Creación de diecinueve plazas, dentro del grupo de Administración Especial, clase personal de oficios.

Creación de dos plazas del mismo grupo, clase Técnicos Auxiliares (una plaza de delineante y una de ayudante de laboratorio) y amortización de cuatro plazas de clase cometidos especial (una plaza de vigilante-cobrador, dos de cobradores y una de jefe de limpieza).

Creación de cuatro plazas del mismo grupo, clase técnicos medios (una de aparejador o ingeniero técnico y tres plazas de peritos o ingenieros) y amortización de una plaza de topógrafo.

Creación de dos plazas de técnicos superiores (una de ingeniero técnico obras y una de arquitecto) y amortización de una de ingeniero-jefe del Servicio de Aguas.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y en especial el de la Corporación interesada.

Santander, 19 de abril de 1982.
El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega. 961

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Jesús Alonso Fernández, con domicilio en Santander, Colonia de San Javier, número 1, 3.º, centro, solicita, con arreglo al escrito presentado en la Junta del Puerto de Santander, dirigido al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, el cambio de destino de la concesión que fue otorgada a don Honorio Torralvo Alonso, por Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1966 y transferida al señor Alonso Fernández por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1973, relativa a una parcela de la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, con destino al establecimiento de un almacén para envases metálicos.

El cambio de destino solicitado se efectúa para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 2 de octubre de 1981, que rehabilitó la concesión, y consiste en destinar la nave construida en la parcela otorgada a almacén de cables eléctricos y almacén y depósito general de mercancías.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento del cambio de destino solicitado sobre dicha concesión, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose el escrito

presentado, así como el expediente, en este Servicio, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Santander, 29 de marzo de 1982.
El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo. 860

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Ramiro Martín Pescador, en nombre propio y en el de sus hermanos don Ramiro, don Federico, don Luis, don José Luis y don Antonio, con domicilio en Valencia, calle Pintor Ferrer Calatayud, número 6, y con delegación de su industria de transportes en Santander, calle Río Híjar, número 5, perteneciente a la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, solicita, con arreglo al escrito presentado en la Junta del Puerto de Santander, dirigido al ilustrísimo señor director general de Puertos y Costas, el cambio de destino de la concesión otorgada en principio a don José Adolfo Vallina Villanova, por Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1966, con destino al establecimiento de un almacén de sal en la expresada Zona de Servicio del Puerto, habiendo sido transferida la expresada concesión a los citados peticionarios por Orden Ministerial de 19 de agosto de 1970.

El cambio de destino solicitado se efectúa para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 12 de enero de 1982, que rehabilitó la concesión, y consiste en destinar la nave construida a la industria de transportes, estancia y atención de los vehículos, administración y servicios generales.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento del cambio de destino solicitado sobre dicha concesión, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de

Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estime oportunas, encontrándose el escrito presentado así como el expediente en este Servicio, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Santander, 9 de marzo de 1982.
El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo. 648

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En los expedientes L-420/81 y SP-732/81, seguido contra María Teresa San Emeterio, constan actas que copiadas en su parte bastante, dicen: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de liquidación e infracción levantada a María Teresa San Emeterio, domiciliada en Daoiz y Velarde, 23, Santander, por infracción de Leyes Sociales y falta de cotización se propone sanción de 6.000 pesetas. Importe de la liquidación 36.367 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a María Teresa San Emeterio, domiciliada últimamente en Daoiz y Velarde, 23, de Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 8 de abril de 1982.— El secretario (ilegible). 969

En los expedientes números L-454/80 y SP-1.758/80, seguidos contra la empresa Teresa García San Emeterio, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el escrito de impugnación presentado por la empresa contra actas levantadas por la Inspección de Trabajo,

Fallo: Que procede desestimar los escritos presentados y confirmar las actas citadas. Importe de la liquidación de cuotas, 26.694 pesetas. Sanción impuesta: Doce mil pesetas; se da plazo de quince días para presentación de escrito

recurso ante la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a María Teresa San Emeterio, domiciliada últimamente en Daoiz y Velarde, 23, de Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 8 de abril de 1982.—El secretario (ilegible). 970

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SANTANDER

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las 12,30 horas del día 19 de abril de 1982, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada: «Asociación de Empresarios Comerciantes de Santoña», cuyos ámbitos territorial y profesional son los siguientes: Municipio de Santoña y las empresas que ejerzan actividades económicas en el ámbito municipal, siendo los firmantes del acta de constitución los señores: Don José A. Quirce Rueda, don Agustín Ibáñez Ramos, don José M. Gavilanes Miranda y don José L. de Juan Fernández.

Santander, 21 de abril de 1982.
La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho.

1.002

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1982, acordó la aprobación previa de los siguientes expedientes:

1.—Proyecto de fábrica de disolventes compuestos en Quijano

(Piélagos), para don Joaquín y don Carlos Guerra de la Vega, condicionada a la tramitación del correspondiente expediente de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Novales (Alfoz de Lloredo), para don Juan Ayuso.

3.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Cóbreces (Alfoz de Lloredo), para don Manuel González Fernández.

4.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Oreña (Alfoz de Lloredo), para don Miguel Díaz Marotias.

5.—Proyecto de vivienda unifamiliar y bajo en Muriedas (Camargo), para don Gerardo Castanedo Saimón.

6.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Igollo (Camargo), para don Bienvenido Arroyo Cobo, condicionada a que se cierre o suprima la plana baja que aparece abierta en el Proyecto tramitado.

7.—Proyecto de ampliación de vivienda en Herrera (Camargo), para don Juan Igareda Portilla.

8.—Proyecto de vivienda unifamiliar en San Juan de la Canal (Santa Cruz de Bezana), para doña Angeles García Pelayo, condicionada a la afección de todo el terreno a la edificación que se pretenda realizar, debiéndose hacer constar esta vinculación en la correspondiente inscripción registral.

Quedando expuesto para general conocimiento, a los efectos de información pública, durante el período de quince días, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Dirección Provincial del MOPU, calle Vargas, 53, planta 8.ª (División de Urbanismo), a tenor de lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.—El secretario de la Comisión. (Firmado y rubricado, José Ramón Martín Ortega).—Visto bueno, el director provincial. (Firmado y rubricado, Vicente Revilla Dura).

Santander, 14 de abril de 1982.
El secretario de la comisión (ilegible).

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1982, acordó la aprobación previa de los siguientes expedientes:

1.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Arnüero, para las hermanas Fernández Alvear.

2.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Covachos (Santa Cruz de Bezana), para don Vicente González Guerra.

3.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana), para don Melitón Villanueva Herrán.

4.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana), para don José Luis Teja Oejo.

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo. El secretario de la Comisión. (Firmado y rubricado, José Ramón Martín Ortega).—Visto bueno, el director provincial. (Firmado y rubricado, Vicente Revilla Durá).

Santander, 14 de abril de 1982.
El secretario de la Comisión (ilegible).

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Para general conocimiento, se informa que por la Dirección General de Puertos y Costas se ha dictado una orden, de marzo último, por la que se revisan las tarifas de los puertos españoles a partir del día 1.º de abril de 1982, con arreglo a los siguientes preceptos:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de 4 de mayo de 1976, sobre revisión de tarifas portuarias («B. O. E.» número 133, de 3-6-76, páginas 716-717), esta Dirección General ha resuelto que a partir del día 1.º de abril de 1982 las tarifas portuarias se revisen en la forma y cuantías que a continuación se indican:

1) Tarifa G-1

Zona I (zona II el 60 por 100, suprimiendo las centésimas).

T. R. B.

2.001/7.000

Para las restantes entradas y T. R. B. se tendrán en cuenta las reglas de aplicación vigentes.

2) Tarifa G-2

Tarifa diaria. Calado del muelle:

Igual o mayor de	Menor de	Ptas. m/l. eslora
10 m.		72,1
8 m.	10 m.	50,4
6 m.	8 m.	40,3
4 m.	6 m.	30,2
	4 m.	20,1
Para operaciones exclusivamente de avituallamiento		20,1

Cabotaje

1 a 12 entradas.

a	b	c	d
36,0	40,3	40,3	60,5

Exterior

1 a 12 entradas.

577,0	661,0	822,4	1.233,0
-------	-------	-------	---------

a.—Puerto de Ceuta.

c.—Restantes puertos.

b.—Puertos canarios.

d.—Puertos de Gijón y Sevilla.

3) Tarifa G-3

Clase de navegación	Cubierta y 3. ^a	Turista y 2. ^a	Lujo, preferente y 1. ^a
<i>Pasajeros</i>			
Bahía o local (aumento del 11,4%, suprimiendo las centésimas que resulten)			
Cabotaje	18,4(26,1)	55,8(80,0)	187,3(272,5)
Navegación exterior	187,3(272,5)	469,4(680,1)	752,7(1.090,3)

Las cifras entre paréntesis corresponden a los puertos de Gijón y Sevilla.

Los puertos de Ceuta y Algeciras aumentarán sus tarifas en el 11,4%, suprimiendo la cifra de las centésimas que resultare.

Mercancías

Clase de navegación

Grupo de mercancías	Clase de navegación			
	Local o de bahía Emb. o desemb. Ptas.	Cabotaje Emb. o desemb. Ptas.	Navegación exterior	
			Embarque Ptas.	Desembarque Ptas.
Primero		15,7(24,7)	40,0(56,4)	68,6(100,8)
Segundo	Aumento	24,2(34,5)	58,4(88,4)	94,3(139,5)
Tercero	del	35,7(51,1)	91,5(131,2)	143,0(208,6)
Cuarto	11,4 %	52,9(75,8)	134,3(196,2)	213,1(308,1)
Quinto	suprimiendo	71,5(105,0)	183,1(263,9)	286,1(417,3)
Sexto	las	94,3(139,5)	243,1(352,3)	383,4(555,6)
Séptimo	centésimas	120,0(175,3)	304,6(442,3)	478,0(693,8)
Octavo		290,5(418,7)	761,3(1.078,1)	1.193,6(1.734,8)

Los números entre paréntesis son las tarifas correspondientes a los puertos de Gijón, Huelva, Palma de Mallorca, Sevilla y Puerto de Santa María.

Las tarifas del puerto de Me-

lilla se aumentarán en el 11,4%, suprimidas las centésimas.

Particularidades y productos petrolíferos

Se incrementarán las tarifas vi-

gentes en el 11,4%, suprimiendo las centésimas.

4) Restantes tarifas

Las restantes tarifas a que se refiera la Orden Ministerial de 4-5-

76 se incrementarán en el 12,4%. El redondeo se efectuará suprimiendo la cifra de las centésimas, excepto para las tarifas de cuantía inferior a 5 pesetas, en que se suprimirá la cifra de las milésimas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 20 de abril de 1982. El presidente, Félix Hinojal García.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.

FUNDACION PUBLICA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES «MARQUES DE VALDECILLA»

Resolución del Consejo de Gobierno de la Fundación Pública de Servicios Provinciales, Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla» referente al concurso libre de méritos para proveer una plaza de médico-director del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas (Maliaño-Santander), convocada por Resolución de dicho Consejo, de fecha 28 de octubre de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1981.

El tribunal calificador estará constituido como sigue:

Presidente: Don José Antonio Rodríguez Martínez, presidente del Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Vocales: Don Juan Francisco Díez Manrique, en representación de la Facultad de Medicina de Santander. Don Segundo López Vélez, gerente de la Fundación «Marqués de Valdecilla». Don Gabriel Rodríguez Martínez-Sierra, médico especialista en Psiquiatría, designado por el Consejo de Gobierno de la Fundación.

Secretario: Don Alfredo de la Vega-Hazas y Saiz de Varanda, secretario del Consejo de Gobierno de la Fundación.

Relación de aspirantes admitidos:

Don Enrique Alonso Espiga,
Doña Carmen Álvarez Sánchez,
Don Ramón Jesús Escandón Suárez,
Don Antonio Fernández Moral,
Don Zoilo Fernández Rodríguez,

Don José Manuel González Campa,

Don Alfonso González Mateos,
Don Luis Gonzalo Ortiz Trifol,
Don Ramón Prendes Morán.

Excluidos: Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentación de reclamaciones ante el Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Comienzo de las pruebas: Se fija como fecha y lugar de comienzo de las pruebas el día 31 de mayo de 1982, a las diez horas, en el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria.

El orden de actuación se establecerá por el tribunal, a la hora fijada para el comienzo de las pruebas.

Santander, 22 de abril de 1982. El presidente del Consejo de Gobierno, José Antonio Rodríguez Martínez.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Gonzalo Páez Maña, doña María Begoña Barandica Arrigorriaga, don Luis Alberto García Bernal, doña Noemí Malgas Arrieta, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Travesía Chiquiena, 10, 2.º izquierda, Algorta (Vizcaya); el mismo; calle José María de Escuzza, 2, 3.º-A, Bilbao; calle Pérez Galdós, 6, bloque E, 5.º izda., Santander; inculcados en el expediente número 91/81, instruido por aprehensión de género monopolizado (tabaco), mercancía valorada en 21.425 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de

Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las nueve horas del día 12 de mayo de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho; advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el expediente sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Santander a 14 de abril de 1982. El secretario del Tribunal (ilegible). 936

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 126/80, sobre reclamación de 30.502 pesetas, contra don Miguel González de la Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, con domicilio en Calvo Sotelo, 11, representado por el procurador don César Álvarez Sastre, a instancia de Talleres Cobo, S. L., representada por el letrado don Carlos Magdalena Menchaca, en los que en proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por

primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado señor González de la Peña, para responder del principal reclamado, costas y gastos.

Bienes embargados objeto de la subasta

Diez abrigos «Lodel», tasados a 6.500 pesetas cada uno pericialmente, lo que hace un total de 65.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes.

2.^a—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del precio total de los bienes, por lo menos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

3.^a—El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de mayo, a las doce horas, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Dado en Santander a 10 de abril de 1982.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 185-81, promovidos por el procurador señor Llano García, en representación de Unión Cervecera, S. A., de esta capital, contra don Angel Corada López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Reinosa, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana siguiente:

Local sito en la planta baja del edificio señalado con los números 10 y 12 de la Travesía de la Avenida Naval, en Reinosa, con una superficie aproximada de 226 metros cuadrados, destinado a alma-

cén, valorado pericialmente en la suma de cinco millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 28 de mayo próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial indicada anteriormente, no admitiéndose licitador que no haya depositado sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo licitar en calidad de ceder a tercero, para lo que será manifestado previamente por el licitador.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para ser examinados por cuantos lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitados tienen por bastante la titulación presentada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 7 de abril de 1982.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 637/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad José Vidal de la Peña, S. A., contra don Angel Obregón Ríos, mayor de edad, casado y vecino de Santander, calle Magallanes, número 33, en reclamación de cantidad, representada la parte actora por el procurador

señor Mantilla Rodríguez, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, por término de ocho días y demás requisitos legales, el vehículo embargado a dicho demandado en estos autos, que es el siguiente:

Una furgoneta, marca «Sava», modelo J-4-1000-COM, matrícula S-4.681-H, valorada en la cantidad de ciento noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de mayo próximo, y hora de las doce previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que la mencionada furgoneta se encuentra depositada en la persona de don Pablo Fuente Bolado, con domicilio en esta ciudad, Paseo de Pereda, número 35, donde podrá ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a quince de abril de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 173-81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de la entidad Maquinaria Terrestre Marítima, S. A., con domicilio social en Barcelona, contra don Antonio Rumoroso Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, calle San Celedonio, número 5, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a

la venta en pública subasta, por segunda vez por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, el vehículo embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Un camión marca Dodge Dumper, matrícula S-9.472-G, adquirido nuevo el día 15 de noviembre de 1978, por el tipo de licitación de un millón cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de mayo próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el vehículo embargado se encuentra precintado por la Guardia Civil de esta ciudad.

Dado en Santander a 17 de marzo de 1982.—El magistrado juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 422/78, se tramita juicio de menor cuantía promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad Aquilino Lantero, S. A., contra don Agustín Megido Dueñas, mayor de edad, vecino de Palencia, calle Jorge Manrique, número 6, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, los bienes embargados en estos autos al demandado, que son los siguientes:

Cuarenta y cinco metros o cincuenta de tarima-madera de ro-

ble y cuarenta metros cuadrados de tarima de roble, por el tipo de licitación de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de junio próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 7 de abril de 1982. — El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Madrid, en autos ejecutivos bajo el número 1.024 de 1979, seguidos a instancia de la procuradora doña Rosina Montes Agustí, en nombre de Hispano Radio Marítima, S. A., contra la entidad Nalda, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y con la rebaja del 25 por 100 de valoración, la finca siguiente:

Piso segundo centro de la calle o plaza del Reenganche, sin número de población, situado en la segunda planta de pisos lindantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, al libro 157, sección 2.ª, folio 129, finca número 11.830, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Nú-

mero Dos de Madrid —sito en la planta primera del edificio de la Plaza de Castilla—, se ha señalado el día 7 de junio próximo, y hora de las once de su mañana; bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el de pesetas 2.887.500, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 217 de 1982, se tramita expediente de declaración de herederos de don José Portilla Rodríguez, hijo de don Benigno y doña Eloína, natural de Ruiloba y que falleció en esta ciudad, en estado de soltero y sin descendencia, el día 21 de enero de 1982, reclamando la herencia

para sí su único hermano, don Santiago Portilla Rodríguez.

Y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Santander a 7 de abril de 1982.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de demanda de divorcio número 604-81, promovidos por don Celestino Cano Salas, representado por el procurador señor Nuño Palacios, contra doña Juana González Pardo, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 15 de febrero de 1982. El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de divorcio promovidos por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en representación de don Celestino Cano Salas, mayor de edad, casado, conductor y vecino de El Burgo (La Coruña), dirigido por el letrado don Miguel Ángel Iribarnegaray Jado, contra doña Juana González Pardo, mayor de edad, casada y vecina de Santander, declarada en rebeldía en estos autos; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes, como estimo, la demanda formulada por don Celestino Cano Salas, contra doña Juana González Pardo, aquél representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y ésta en rebeldía: debo de declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio por ellos contraído el 25 de febrero de 1956, con los efectos recogidos en el artículo 91 y concordantes del Código Civil, abonándose las costas de esta instancia en la forma ordinaria.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, José Luis Garayo.—Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que, en todo caso, me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 6 de abril de 1982.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en el divorcio número 702/81, seguido a instancia de don Jesús Rodríguez Ortega, contra doña Josefa Sarrey González, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 24 de marzo de 1982. El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de demanda de divorcio, promovidos por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de don Jesús Rodríguez Ortega, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Santander, dirigido por el letrado don Ramón Mateo Merino, contra doña Josefa Sarrey González, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Huelva, declarada en rebeldía en estos autos; y

Fallo: Que desestimando en todas sus partes, como desestimo, la demanda formulada por don Jesús Rodríguez Ortega contra su esposa, doña Josefa Sarrey González, sobre disolución del matrimonio, debo de absolver y absuelvo a referida demandada de las pretensiones actoras, con expresa imposición a esta parte de las costas originadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia —que se notificará a la demandada en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días—, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Garayo. Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 6 de abril de 1982.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en los autos de juicio de mayor cuantía número 150/82, que en este Juzgado se siguen a instancia de doña Concepción Aurora Herrero Torres, representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra doña Faeton Mousa Hassan, herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Mamoud Mohamed Atta, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, por medio de la presente, se emplaza a dichos demandados para que en el improrrogable término de cuatro días comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 15 de abril de 1982. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número

204/82, se tramita expediente sobre declaración de herederos promovido por el procurador señor Bascónes de la Cuesta, en representación de don José Antonio Revilla Chaves, doña María del Carmen Revilla Chaves, don Manuel Revilla Chaves y don Fernando Quintanal Revilla, mayores de edad, casados, sin profesión especial la segunda y mecánico, empleado y analista químico, respectivamente, y vecinos de Puente Arce, Renedo, Astillero y Santander, respectivamente, con relación a su tía, doña Manuela Revilla Gutiérrez, que falleció en Puente Arce el día 31 de octubre de 1981 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y encontrándose a su muerte en estado de soltera, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, don Manuel Revilla Sainz y doña Concepción Gutiérrez Sobaler, sobreviviéndole, por tanto, como más próximos parientes sus sobrinos hijos de hermanos de doble vínculo, los solicitantes.

Llamándose y convocándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados demandantes a la herencia de dicha causante para que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente reclamándolo.

Dado en Santander a 17 de abril de 1982. — El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 135/82, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovido por don Claudio Pellón Aja, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de Sobarzo; de su finada hermana, doña Isidra Concepción Pellón Aja, que falleció en Sobarzo el día 11 de enero de 1968, en estado de viuda

de don Vicente Tonda Martínez, de cuyo único matrimonio contraído no tuvo descendencia, habiéndole premuerto a su fallecimiento su citado esposo y sus padres, doña Leocadia Aja Pérez y don José Pellón Cacicedo, sobreviviendo como más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo, llamados Jenaro, Pablo y Claudio Pellón Aja.

Llamándose y convocándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus citados hermanos de doble vínculo, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Santander a 5 de marzo de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. — El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 110 de 1982, interpuesto por don José Miguel Olano Fernández, don Félix Izquierdo Hierro, don Julián Angel Olano Fernández y don Lorenzo Gutiérrez Pérez Palomares, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de mayo de 1981, en la reclamación número 120/80 y 130/80 acumuladas, por la que se desestima en parte y se admite en parte dicha reclamación, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el expediente de Plus Valía número 58 de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de marzo de 1982. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 112/80, interpuesto por don Bernardo Gómez González, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 23 de septiembre de 1980, dictada en la reclamación número 257/80, que deniega la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación girada por la Abogacía del Estado, sobre Transmisiones Patrimoniales. Liquidación 4.014-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de abril de 1982.— El secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 119 de

1982, interpuesto por don José María Peláez Álvarez, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, de 25 de febrero de 1982, que desestimó el recurso de reposición promovido contra el de 3 de diciembre de 1981, sobre denegación de la autorización solicitada por el recurrente para remarcar con pintura blanca dos líneas con un total de ocho metros de longitud en las calles Emilio Herrero y Marqués de Reinosa, para zona de práctica de maniobras por «Auto-Escuela Peláez», ofreciéndole como nueva zona la existente frente al muelle del Ferial de Ganados, sito en la calle Fal Conde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1982.
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 481 de 1981, se ha dictado por la sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de marzo de 1982. La sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apela-

da adherida al recurso, doña Alicia Sáez Bereciartu, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Santander, que ha estado representada en esta instancia, en concepto de pobre, por el procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendida por el letrado don José Luis de la Vega-Hazas y del Campo, y de la otra, como demandado-apelado, don José María Lavín del Barrio; mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandados-apelantes, «La Equitativa» (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros, Riesgos Diversos, con domicilio en Madrid; y don Emilio Arijá Rivares, catedrático, y don Francisco Arijá Dufol, profesor, ambos mayores de edad y vecinos de Santander, que han estado representados en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Guillermo Arce García, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 1 de junio de 1981, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, en los autos a que se contrae el presente rollo, debemos confirmar y confirmados dicha resolución en todas sus partes, sin especial pronunciamiento sobre el pago de las costas ocasionadas en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que, dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Coullaut.—Manuel Aller.—Juan Ángel Rodríguez. (Rubricados).

Y para que conste, en cum-

plimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 27 de marzo de 1982.—El secretario de sala, Fernando Martín Ambiela.

937

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 876 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 29 de marzo de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelado adherido al recurso, don José Pena Varela, mayor de edad, soltero, carpintero y vecino de Bilbao, que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Alfonso García Ramos, y de la otra, como demandado-apelante, «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», con domicilio en Madrid, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don Julio Martínez Gándara, y como demandados-apelados don Carlos Díez Cayón, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de Santander, y personas desconocidas e inciertas que pudieran ser responsables de la dirección técnica y las medidas de seguridad en las obras que realizaba la empresa demandada en Calatrava, el día 3 de abril de 1975, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta sala en virtud de

recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 5 de septiembre de 1979, dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación y la adhesión al mismo interpuestos contra la sentencia dictada por el juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmados dicha resolución, sin hacer especial declaración de costas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Coullaut.—Rafael Pérez.—Juan Ángel Rodríguez. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 7 de abril de 1982.—El secretario de sala, Fernando Martín Ambiel,

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiel, secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 31 de 1980 se ha dictado, por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 26 de febrero de 1982. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, y seguidos entre partes, de la una, como demandante - apelada, la sociedad «Cristalería Industrial, S. A.», con domicilio en León, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han en-

tendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado - apelante, don Bernardo Torre Sordo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, que ha estado representado en esta instancia por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Antonio Suárez Martínez; autos que penden ante esta sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 12 de diciembre de 1979, dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al ejecutado apelante señor Torre Sordo. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose al actor ejecutante incomparecido en esta alzada, según determina la Ley Procesal Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Coullaut.—Benito Corvo.—Pedro Meneses. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 10 de marzo de 1982.—El secretario de sala, Fernando Martín Ambiel.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Emilio Rodríguez Cobo, accidental, en funciones de juez de primera instancia del partido y villa de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio número 89/82, instado por el procurador señor Juan Luis Pelayo Pascua, en representación de don José Antonio Nigra-Maccono Suárez y de don Carmelo, doña Margarita y doña María Jesús Nigra-Maccono Suárez, y de doña Julia María y doña Margarita Nigra-Maccono Bredda, para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el

Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de la siguiente finca:

Urbana: Casa señalada antes con el número 15, hoy con el número 11, compuesta de planta baja, tres pisos y desván, mide de superficie treinta pies de frente por cincuenta y cinco promedios de fondo, y según reciente medición, 184,40 metros cuadrados, radica en esta villa de Castro Urdiales y calle denominada de Santander. Linda: Al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Santander, que antes se llamó de San Francisco; al Sur, antes con finca de don Agapito Rodríguez, de don Lino Cantero y con terreno perteneciente a la misma casa, hoy con herederos de doña Agapita Rodríguez y dicho terreno propio de la casa de 95,40 metros cuadrados, que la separa de propiedad de herederos de doña Agapita Rodríguez; al Este, antes con casa de don Agapito Rodríguez, hoy con herederos de doña Agapita Rodríguez, y al Oeste, antes con casa número 17, perteneciente a esta testamentaria, hoy con la calle Matías Montero.

Por medio del presente, se convoca a cuantas personas desconocidas e ignoradas, a las que este expediente pudiera perjudicar, para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», diario y tablones de anuncios de los Juzgados correspondientes, se personen en dicho expediente para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Laredo a 13 de abril de 1982. El juez, Emilio Rodríguez Cobo. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia accidental de Laredo y su partido en providencia de esta fecha dictada en el juicio de mayor cuantía número 208 de 1980, sobre acción negatoria de servidumbre, de cuantía indeterminada, promovido por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, en

nombre y representación de don José Antonio Portilla González, presidente de la comunidad de propietarios del inmueble número uno del Paseo de Menéndez Pelayo, de Laredo, conocido como «Edificio Savoy», contra don Ramón del Cerro Fernández, don Juan del Cerro Fernández, mayores de edad, industriales, el primero vecino de Laredo y el segundo de Liendo; comunidad de propietarios del inmueble sito en esquina a las calles de Menéndez Pelayo y López Seña, de Laredo, colindante al Norte con el edificio de la parte demandante, en caso de que dicha comunidad demandada hubiere sido constituida; contra las esposas de los señores Del Cerro Fernández, antes mencionados, caso de ser casados; también contra don Faustino López Pablo, mayor de edad, constructor y vecino de Santander, y la esposa de éste, a los efectos de los artículos 1.475 y siguientes del Código Civil, y contra cualquier persona desconocida o incierta que pudiera tener algún derecho o interés en el inmueble referido anteriormente, de esquina a Menéndez Pelayo y López Seña, de Laredo, por la presente cédula se emplaza a las personas desconocidas o inciertas que pudieran tener algún derecho o interés en el inmueble referido anteriormente, de esquina a Menéndez Pelayo y López Seña, de Laredo, a fin de que dentro de cinco días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» o al de su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en dicho juicio, personándose en forma legal; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoseles en rebeldía. Asimismo, se les hace saber que en este Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que la presente cédula sea insertada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y expuesta al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, la expido y firmo, en Laredo a 31 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia accidental de Laredo y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía 257/81, sobre reclamación de cantidad, de cuantía total 333.333,33 pesetas, promovido ante este Juzgado por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, en representación de doña Regina, doña Lucía, doña María Teresa, doña María Luisa y doña Evangelina Sierra Sisniega, mayores de edad, la primera viuda, las demás casadas, sin profesión especial, a excepción de la última industrial, y vecinas de Bilbao las dos últimas, de Basauri la primera, de Rubí (Barcelona) la segunda y de Nates (Santander) la tercera, contra los herederos de don Rodrigo Sierra Sisniega, natural que fue de San Pantaleón de Aras (Santander), o contra la herencia yacente del mismo, si no hubiese sido aceptada la misma, y contra cualquier persona desconocida o incierta que se crea con derecho a su herencia, dirigiéndose ya la demanda como demandados conocidos de momento contra la viuda del citado don Rodrigo, doña Máxima Cuetos Fuente y el hijo de don Rodrigo Sierra Cuetos, mayores de edad y vecinos de Baracaldo, y por la presente cédula se emplaza a los herederos desconocidos de don Rodrigo Sierra Sisniega o la herencia yacente del mismo, si no hubiese sido aceptada la misma, y cualquier persona desconocida o incierta que se crea con derecho a su herencia, a fin de que dentro del plazo legal de nueve días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» o al de su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en el expresado juicio, personándose en forma legal y contestando a la demanda, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles

saber que en este Juzgado se encuentran a su disposición las oportunas copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a efectos de dicho emplazamiento, la expido y firmo, en Laredo a 11 de diciembre de 1981.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de Villacarriedo y su demarcación,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría que refrenda, se tramitan autos de proceso civil de cognición número 24/80, a instancia de don Evelio Martínez Cubría, contra don José Manuel Mena Martínez, contra el Ayuntamiento de Puente Viesgo y contra personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés sobre la finca o parte de finca objeto de este asunto, sobre acción declarativa de dominio. Y por medio del presente, se emplaza a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este asunto, para que comparezcan en el plazo improrrogable de seis días, en la secretaría de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 y concordantes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, podrán ser declarados en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverlos a citar ni oír.

Dado en Villacarriedo a 8 de abril de 1982.—El juez de distrito, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se ha dictado sentencia

cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 1 de abril de 1982. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio de tercería de dominio con relación a bienes muebles embargados en juicio ejecutivo 418/80, de este Juzgado, tramitado este juicio de tercería por las normas del declarativo de mayor cuantía en pieza separada del juicio ejecutivo expresado, registrado con el número 440 de 1981 y promovido por don Leonardo Rancaño Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador don Julio Rodríguez Acha y defendido por el letrado don Javier Mora Cospedal, contra Hierros y Aceros de Santander, S. A., con domicilio social en Santander, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendida por el letrado don Luis Revenga Sánchez, y contra don Pedro González García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía en el juicio ejecutivo y permaneciendo en la misma situación procesal en este juicio de tercería...

Fallo: Que, estimando la demanda, debo declarar como declaro que los bienes descritos en la exposición de la demanda son del dominio del demandante, don Leonardo Rancaño Fernández, ordenando, en su consecuencia, se alce el embargo sobre ellos trabado; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales. Notifíquese esta sentencia al demandado incomparecido, don Pedro González García, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado y en estrados, a no ser que se solicite su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo. (Rubricado). Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para

que sirva de notificación al demandado en rebeldía, se expide este edicto, en Torrelavega a 1 de abril de 1982.—El juez, Miguel Hidalgo Abia. — El secretario, P. S. (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a don Clemente Fernando Celis Puga para que el día 25 de mayo y hora de las doce cuarenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.707-81, en calidad de R. C. S.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este dicho Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 10 de abril de 1982.
El secretario (ilegible). 966

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a don Agustín Celis Sánchez para que el día 13 de mayo y hora de las once y veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.643-81.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este dicho Juzgado alegando lo que esti-

men conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 15 de abril de 1982.
El secretario (ilegible). 964

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo y su comarca, en autos de juicio de faltas número 37/1982, seguidos por daños en accidente de circulación, cito en forma al denunciado José Manuel Infante Araújo, de 26 años, soltero, camarero, hijo de Manuel y de María Modesta, en ignorado paradero en España, para que comparezca el día 4 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo a 8 de abril de 1982.—El secretario (ilegible). 904

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.564/81, sobre daños, cito en forma legal al denunciado Francisco Eduardo Díaz López, nacido en Renedo de Cabuérniga, el 26-10-1962, hijo de Francisco y Teresa, soltero y actualmente en ignorado paradero, para que, el próximo día 17 de mayo, a las once quince de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la

vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 30 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

907

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.535/81, cito en legal forma a Federico Gonclaves Juárez y a José Gonvalves, que tienen su residencia en París, calle Emilio Zola, para que comparezcan a la celebración de juicio de faltas por lesiones circulación, en calidad de perjudicados, que tendrá lugar el día 7 de junio, a las nueve treinta de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, y a la vez que se les entera de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referidos perjudicados, expido la presente, en Santander a 14 de abril de 1982.—El secretario (ilegible).

923

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por don José Luis Vallines Díaz, en nombre y representación de «Frigoríficos del Cantábrico, S. A.» (Canfrisa), se ha presentado ante este Excelentísimo Ayuntamiento solicitud de autorización para la actualización de las tarifas por prestación del servicio de matanza de reses, para lo cual acompaña el correspondiente estudio económico.

Lo que se hace público para que, quienes se consideren afectados, puedan examinar el expediente y formular las observaciones que estimen conveniente durante el pla-

zo de quince días, a cuyo fin se encuentra de manifiesto el expediente en el Negociado de Policías, reclamaciones que, en su día, serán resueltas por la Corporación.

Santander, 16 de abril de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Hermanitas de Ancianos Desamparados (Hogar Santa Lucía) solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Cazoña (Casa-Asilo).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de marzo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Martínez Maza, S. A., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar tres ascensores de 5,4 CV. c/u., A, B, C, en Plaza del Progreso, portal A.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de marzo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Martínez Maza, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar tres ascensores de 5,4 CV. c/u., A, B, C, en Plaza del Progreso, portal B.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de marzo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Delegación Provincial de Turismo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para

sustituir un ascensor de 5,4 CV. en Plaza de Velarde, 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de marzo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Ana Errandonea Allende ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de sala de juegos recreativos, a emplazar en Andrés del Río, número 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 30 de marzo de 1982.—El alcalde (ilegible).

Constitución del tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de viceinterventor.

Presidente: Don Juan Manuel Ríos Berrazueta. Suplente primero, Don Modesto Sánchez Mier. Suplente segundo, don Jesús Cabezon Alonso.

Vocales: Don Ezequiel Gómez Trueba, en representación del profesorado oficial del Estado. Suplente, doña Sofía Jauristi Zalduendo.

Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación.

Don Antonino Gutiérrez Peláez, interventor de esta Corporación. Suplente, doña Rosa María Huete Fernández, técnico de administración general.

Don David Gómez Escagedo, abogado del Estado-jefe, en representación de la Abogacía del Es-

tado en la provincia. Suplente, don Félix Bolado Oceja.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente, don Antonio Meneses Tocino.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento. Suplente, don Manuel Fernández Trueba, técnico jefe de negociado.

Podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si finalizado este plazo no se hubiese producido reclamación alguna, el Tribunal calificador se reunirá el primer día hábil, a las cinco de la tarde, en el Palacio Municipal, a fin de resolver el presente concurso.

Santander, 7 de abril de 1982.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1982, en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 20 del actual, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, lo que se comunica a los efectos oportunos, para conocimiento general.

Torrelavega a 20 de abril de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Marcos Barquín González se ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la finca número 1 de la calle Pando, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de

diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 2 de abril de 1982.
El alcalde (ilegible). 868

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alcantarillado de Puente San Miguel, segunda fase, redactado por «Foestra», por encargo de la Diputación Regional, cuya obra se halla incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1981, estará expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días, todo ello de conformidad con las disposiciones vigentes.

Reocín a 17 de abril de 1982.—
El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por don Germán Fernández Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ultramarinos-bar, en el barrio Marrón, número 62, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero a 10 de marzo de 1982.—El alcalde (ilegible). 757

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por don Angel Viso Cuadra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller

de reparación de automóviles en el barrio de Rocillo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero a 15 de enero de 1982.
El alcalde (ilegible). 132

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don José Antonio Bolado Abando y don Jesús Fernández Asenjo se interesa licencia municipal para la instalación de un taller de calderería mecanizada en una nave ya existente sita en la Mies de San Juan, número 11, del pueblo de Maliaño, lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 13 de enero de 1982.
El alcalde, José María Bárcena Bolado. 100

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

Don Leopoldo Rivas Marcos solicita licencia para instalar una máquina cepilladora, tipo «Universal», en un almacén situado en Grupo del Campo, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Potes, 28 de enero de 1982.—El alcalde (ilegible). 298

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

ANUNCIO

Aprobada, inicialmente, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamien-

to de 25 de marzo de 1982, se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabuérniga a 3 de abril de 1982.
El alcalde (ilegible). 976

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

EDICTO

Confeccionados los padrones de contribuyentes de las exacciones municipales por los conceptos de impuesto sobre circulación de vehículos de motor, carros y bicicletas, perros, así como por el servicio de recogida de basuras y suministro de agua potable a domicilio, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por período de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Cicero, 16 de abril de 1982.—El alcalde, Escolástico Incera Valle. 975

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don Fernando Samperio Solana se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería en la calle de Duque, 24, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente dicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 14 de enero de 1982.
El alcalde (ilegible). 98

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don Francisco Fernández Argüeso se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de carpintería.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 27 de enero de 1982.
El alcalde (ilegible). 386

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Confeccionado el padrón del impuesto de circulación correspondiente al año 1982, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones de los interesados.

Polanco, 5 de abril de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza por don Fernando Buenaga González, constituida para responder de los trabajos de instalación de un cierre de bloques en la calle Cañaverál, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna, 3 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible). 341

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por don Manuel Alonso López se solicita licencia municipal para

el ejercicio de la actividad de pub-cafetería, con equipo musical y vídeo, en la Plaza de España, número 30, bajo, de Mataporquera, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea a 5 de marzo de 1982.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

Por don Valentín Gutiérrez Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle La Conquista, número 12, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Selaya a 23 de marzo de 1982.—El alcalde (ilegible). 771

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	